

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII }

La Paz, viernes 18 de noviembre de 1910

{ N.º 3,047

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, NOVIEMBRE 18 DE 1910

Escuela de Medicina

El señor Decano de la Facultad de Medicina ha dirigido a la Cámara de Diputados una memoria, solicitando, entre otras cosas, el aumento de sueldos para los profesores de la Escuela de Medicina, a quienes debe ponerse, por lo menos, al nivel de los profesores de Veterinaria; y además de esto que se les otorgue a aquellos el derecho de acumular cátedras, para poder acumular, a su vez, los emolumentos.

Si se considerase simplemente la importancia social de ambas profesiones, Medicina y Veterinaria, no cabría discusión alguna al respecto, se otorgaría mayor sueldo, mucho mayor al profesor Médico que al igual Veterinario; pero esa no es la cuestión: los médicos, fuera de su cátedra que les da algo, tienen el ejercicio de su profesión, que les da mucho; no así los Veterinarios, para quienes no hay más que el sueldo, puesto que no tenemos estancias de ganado, caballerizas importantes, cabañas de cría, que pudieran necesitar de la ciencia veterinaria y llamar a los profesionales. Es por ello que los profesores que curan animales con más dificultad que curar hombres, por falta de comunicación entre el paciente y el que le atiende casi por adivinación, como a los niños, tienen un sueldo capaz por sí solo de bastar para el lleno de las necesidades de la vida.

Crean una profesión para el porvenir, que ahora nada produce. Pero esto no es motivo para que se perpetúe una injusticia. Según creemos los profesores de la Facultad de Derecho ganan más que los de Medicina y, seguramente, con menos trabajo, siendo que todos, fuera de una cátedra, tienen la profesión libre. No es justo. Los profesores de Medicina deben ganar lo mismo, por lo menos, que los de Derecho.

Un punto importante se toca en el memorial del doctor Morales, Decano de la Facultad de Medicina: la acumulación de cátedras en un solo maestro. Si fuéramos a teorizar diríamos que la sola proposición es absurda, y esto porque no hay hombre, por sabio que sea, que pueda abarcar íntegramente todos los conocimientos actuales de la Medicina, para ser maestro en ellos. De ahí las especializaciones. Del conocimiento integral profundo de la Medicina en sus variados ramos, cada uno es laborioso con el otro, para formar una cadena cuyo principio nos señala la fábula o la historia fabulosa y cuyo término llegará cuando se extinga el pensamiento humano, se pasa al conocimiento de ciertos órganos, su estado fisiológico o normal, sus dolencias o sea el estado patológico de ellos; la clasificación de esas dolencias con un proceso delicadísimo y por fin su terapéutica; de suerte que no alcanza materialmente la vida de un hombre para perfeccionarse en muchas de estas parcelas de ese gran todo inabarcable.

Por esto, repetimos, los especialistas, y por eso también la necesidad de que haya en una verdadera Facultad de Medicina más de treinta profesores, porque son más de treinta las materias que debe enseñarse; y como en Bolivia, donde hay qué barbaridad... tres facultades médicas y por consiguiente ninguna, es imposible obtener *con profesores*, es natural que admitamos, en la práctica, el derecho de acumular asignaturas aná-

logas, para llenar, mal que bien, la planta de profesores. Por eso dijimos: en la teoría, un absurdo; en la práctica se impone por la necesidad.

Si fuera Bolivia una nación unida, sin espíritu regionalista, el arreglo sería más fácil. La Facultad de Medicina en La Paz y solamente en La Paz. Aquí vendrían los profesores de Sucre y Cochabamba a completar la única facultad con treinta o más profesores; aquí vendrían discípulos de todos los centros de la República y no se daría el caso, hoy frecuente, de pasar clases con un oyente semi dormido, que no puede entusiasmar a un profesor, sin el estímulo del número y por tanto de la posible contradicción.

Y nos dirán: ¿por qué en La Paz?

Por una razón fundamental: porque siendo la ciudad más populosa, tiene mayor número de enfermos, mayor variedad de enfermedades, clínica más abundante y, por tanto, mayores elementos de práctica, que es lo principal en Medicina.

Pero estamos arando en el mar.

Mientras no nos desprendamos de nuestro egoísmo lugareño, el progreso vendrá a gatas, si viene.

La política y la administración

(COLABORACIÓN)

XIII

Se habla, con insistencia, de que el Gobierno actual ha resuelto *manccionar* en materia electoral, atribuyéndose al Jefe del Poder Ejecutivo la decisión de intervenir en las próximas elecciones, para obtener el triunfo de determinadas personas, adictas a la suya o impuestas por los intereses de grupos determinados.

Negamos la aseveración. No tiene por qué ni contra qué reaccionar el Gobierno en cuanto a su política electoral. Conocemos las arraigadas opiniones del doctor Villazón al respecto y en ellas nos fundamos para sostener que, o se trata de tergiversarlas con malevolencia o es la ignorancia que les da interpretación y alcances que no tienen.

No cree, ni puede creer el doctor Villazón, que es necesaria su intervención en la contienda electoral de los grupos políticos. Por el contrario, respetuoso como sabe serlo de los derechos del pueblo, cumplimiento de los deberes que éste le impuso al elegirle su Mandatario, tiene la firme persuasión de que un gobierno liberal y honrado debe tender a la realidad de una aspiración general y legítima: dar garantías a la pureza y a la libertad del sufragio. Garantizar el sufragio, significa para el Gobierno, hacerse responsable ante el país, de la manera como vigila y pone en práctica esa libertad; libertad de que han de gozar, sin cortapisas ni distinciones, todos los ciudadanos bolivianos.

Favorecer, apoyar, influir directamente en pro del triunfo de los unos, con desconocimiento del derecho de los otros, no sería garantizar la libertad del sufragio, sino violarla, quebrantando los principios más augustos del liberalismo que tanto se invoca.

Hoy día es necesario ser liberal—decía Ribot—si no se quiere ser un anacronismo viviente; pero no hay dos maneras de serlo, no se puede pedir la libertad para los unos rehusándola a los demás.

En este sentido, la *resolución* del Ejecutivo sólo está en el mente de los que con ella sueñan, imaginando mágicos procedimientos ilícitos. A esos les diríamos: perded la esperanza; no incubas ni ha de em-

pollar el Gobierno candidatos con el calor oficial.

Esta es convicción nuestra, porque en cuanto al doctor Villazón, su palabra oficial sólo puede verse en los Mensajes que ha presentado a las Cámaras.

Por lo que hace a los descuentos, claro que no irán hasta ellos nuestras palabras; por mucho que declamen recio, ni se les cree ni se puede tener la vanidad de convencerles de la injusticia y la inutilidad de su prédica.

Se quejan de incorrecciones y de abusos en la pasada lucha electoral. Pero ya lo dijo el doctor Villazón: ellos han provenidos de los mismos grupos políticos y de la conducta de las mesas receptoras que el Gobierno no tiene la facultad de corregir, y que tampoco habría podido hacerlo, dadas las distancias en que funcionan y la falta de atribuciones; y puesto que la ley electoral des cansa en el principio de la desconfianza en el Poder Ejecutivo, en estas luchas democráticas.

Y no es ésta la queja más generalizada entre los pocos que se desgastan contra el Gobierno. Su grave e imperdonable falta, consiste en no haber intervenido en las elecciones para obtener el triunfo de todos los candidatos *doctrinarios*, de esos candidatos que tienen a honor llevar el lema de afiliados a la doctrina, a esa doctrina que precisamente establece la independencia absoluta del Gobierno en las lides electorales. Triste irrisión la que produce tan lamentable consecuencia!

Pero hagamos acá una distinción precisa. El Mandatario nacional no puede ni debe intervenir a favor de partido alguno en la función electoral, pero tiene el derecho de ejercer influencias legítimas, por medio de los dirigentes del partido que lo llevó al Poder y con el que gobierna la nación. Es así como puede recomendar al pueblo la conveniencia de elegir tales o cuales ciudadanos que le representen en las Cámaras o administran sus intereses comunes, con la preparación, competencia y moralidad que esos cargos requieren de los elegidos.

Todo ciudadano tiene el derecho de emitir opinión y sugerirla a los demás, siempre que ella no ataque las prescripciones constitucionales y legales; con tanta mayor razón lo tiene el Jefe del Estado que está encargado de velar por la buena marcha de la administración y el prestigio de las instituciones.

Para nadie es hoy, por ejemplo, un misterio que las Municipalidades de la República se encuentran en un completo desprestigio, cuando no en la bancarrota, y que esto se debe, con rara excepción, a la falta de idoneidad y de buenas condiciones personales de los munícipes que las componen. No sería pues, un derecho, sino un deber el que cumpliese el Mandatario nacional, recomendando la designación de personas ilustradas y competentes para el desempeño de esas delicadas funciones edilicias.

En este concepto, nada más racional y justo que el Presidente del Partido Liberal con el que gobierna, la conveniencia de seleccionar cuidadosamente el personal de los candidatos.

Si esta es la intervención por la que claman algunos políticos, la aceptamos, encontrándola correcta y saludable; pero entonces, llámesele con propiedad *influencia legítima* del gobernante en los gobernados; no intervención arbitraria y violenta con el sólo objeto de que alcancen la victoria los que tienen la frente un reluciente mote doctrinario.....

Esa presión del gobierno, no

existe ni ha de existir, porque no es justa ni es legal.

Balmaceda.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Galveston

PERU.—LOS REVOLUCIONARIOS HUYEN AL NORTE.—TRANQUILIDAD DEL PAÍS.

Lima, 17.—Los revolucionarios que se hallaban posesionados en el norte de la república, no se atreven a sostener un combate con las tropas del gobierno y huyen desesperadamente, internándose hacia la frontera.

—En todo el resto de la república existe completa tranquilidad. Nadie se preocupa de la revolución fomentada por algunos grupos dispersos.

CHILE.—CONTIENEN LA CRISIS MINISTERIAL.—BELTRÁN MATHIEU ORGANIZÓ EL NUEVO GABINETE.—LA CARTERA DEL INTERIOR.—LAS PROPUESTAS DEL DIQUE DE TALCAHUANO.—UNA CARTA SENSACIONAL.

Santiago, 17.—Contina sin solucionarse la crisis ministerial. Se espera que el señor Beltrán Mathieu, que ha sido designado para la organización del nuevo gabinete, acepte la cartera de industria y nombre a los demás ministros de Estado, para que la crisis ministerial quede totalmente conjurada.

—No se sabe aun quienes sean los candidatos para ocupar el ministerio del interior.

—La prensa de esta capital ha publicado un extensa carta del señor Cox Méndez, relacionada con las propuestas del dique de Talcahuano. En dicha carta se hacen revelaciones sensacionales que han despertado justa alarma en todos los círculos sociales y políticos.

BRASIL.—LA TRANSMISIÓN DEL MANDO SUPREMO.—CONCURRENCIA DE LAS DELEGACIONES EXTRANJERAS.—EL NUEVO GABINETE.

Río de Janeiro, 17.—En la república toda se ha conmemorado con gran entusiasmo el aniversario de la independencia de la república y la exaltación al mando supremo del Mariscal Hermes da Fonseca. Las delegaciones extranjeras contribuyen a solemnizar este último acto con su asistencia oficial.

—No se sabe quienes sean los personajes que colaboren al nuevo mandatario, en sus delicadas funciones de gobierno. Solo se tiene conocimiento de la permanencia del Barón de Río Branco, en la cartera de relaciones exteriores.

MEJICO.—EL CONFLICTO CON NORTE AMÉRICA.—ARREGLOS DIPLOMÁTICOS.

Méjico, 17.—Consideráse solucionado el conflicto con los Estados Unidos de Norte América, merced a las gestiones diplomáticas que se han iniciado en esta capital.

FRANCIA.—LAS INTENDACIONES DEL SENA.

París, 17.—La población se encuentra sumamente alarmada ante las amenazas de inundación del río Sena, que el año pasado ocasionó perjuicios de grande consideración.

ESPAÑA.—SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.—CENSURAS A CANALEJAS.

Madrid, 17.—El senado discute con todo entusiasmo la aplicación de la nueva ley del servicio militar obligatorio. Se han emitido importantes opiniones sobre esta materia.

—El diputado Rodrigo Sorriaco atacó duramente al ministro Canalejas, por sus alarmantes informaciones respecto al levantamiento armado de algunos pueblos del reino. Dijo que todos los datos que había proporcionado a las cámaras, no eran más que abundadas y fingidas alarmas de efecto contra-producto.

RUSIA.—TOLSTOY EN AGONIA.

San Petersburgo, 17.—El notable hombre de letras, conde León Tolstoy, sigue moribundo. Espérase de un momento a otro un desenlace desgraciado.

Telegramas del Interior

POTOSI.—ASENCIÓN AL CERRO DE POTOSI.—ESTRENO DE UNA CAPILLA.—INAUGURACIÓN DEL CONGRESO CATÓLICO.—COLOCACIÓN DE LA PIEDRA FUNDAMENTAL.—VALIOSOS RECUERDOS.—CONCURSO DE TIRO AL BLANCO.—DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS.—SARAO EN PALACIO.—GRAN ACONTECIMIENTO SOCIAL.

Noviembre, 17. El día 15 se verificó el estreno de la capilla construida en la cumbre del cerro de Potosí, por la Sociedad Restauradora.

Con este motivo, un inmenso gentío subió al histórico cerro. La sociedad de Protección minera, colocó una placa conmemorativa en la pilastra que mandó levantar. Una banda de músicos amenizó estos actos, ejecutando hermosas piezas de su repertorio.

—A las 10 a. m., del mismo día, se instaló con toda solemnidad el Congreso Católico. Pronunciaron discursos relacionados con los fines perseguidos por el indicado Congreso, los señores Mendoza, Zampa y Echeverría. El primer Vice Presidente de la República y Delegado del Supremo Gobierno, Excmo. señor Macario Pinilla, contestó a los anteriores discursos, con una brillante improvisación, que fué aplaudida con todo entusiasmo.

—En la mañana del día 16 se efectuó con toda solemnidad la colocación de la piedra fundamental para la construcción del Colegio de Artes y Oficios. El representante de la junta impulsora encargada de la realización de esta obra, pronunció un magnífico discurso. Los padrinos de este acto, Excmo. señor Pinilla y su esposa, fueron muy agasajados, y recibieron como recuerdo, un badilajo de plata y una combilla del mismo metal. A la conclusión de la ceremonia, hizo uso de la palabra el doctor Macario Pinilla, ofreciendo la colaboración del gobierno y de las cámaras, para que la construcción del Colegio de Artes y Oficios, sea una realidad.

—En la tarde se verificó el concurso de tiro al blanco preparado por las cuatro sociedades existentes en esta ciudad. Concluyó que fué el torero, tuvo lugar la entrega de premios a los campeones. Al primero de los vencedores, le hizo la entrega de un valiosísimo premio la señora Edelmira de Pinilla.

Todos los actos científicos y literarios, preparados por las sociedades 10 de Noviembre, Unión Obrera, Centro Universitario, Augusto Comte, Protección Minera y otras, se han realizado con gran solemnidad y numerosísima concurrencia.

—El doctor Macario Pinilla y su esposa, han comenzado a hacer distribuir esquelas de invitación para el gran sarao que ofrecerán en obsequio de la sociedad potosina, la noche del domingo. Calculase en 1,200 el número de las personas que serán invitadas. Se verifican activos arreglos en el palacio prefectural, para alojar con comodidad a tan enorme concurrencia.

—El doctor Macario Pinilla y su esposa, han comenzado a hacer distribuir esquelas de invitación para el gran sarao que ofrecerán en obsequio de la sociedad potosina, la noche del domingo. Calculase en 1,200 el número de las personas que serán invitadas. Se verifican activos arreglos en el palacio prefectural, para alojar con comodidad a tan enorme concurrencia.

—El doctor Macario Pinilla y su esposa, han comenzado a hacer distribuir esquelas de invitación para el gran sarao que ofrecerán en obsequio de la sociedad potosina, la noche del domingo. Calculase en 1,200 el número de las personas que serán invitadas. Se verifican activos arreglos en el palacio prefectural, para alojar con comodidad a tan enorme concurrencia.

—El doctor Macario Pinilla y su esposa, han comenzado a hacer distribuir esquelas de invitación para el gran sarao que ofrecerán en obsequio de la sociedad potosina, la noche del domingo. Calculase en 1,200 el número de las personas que serán invitadas. Se verifican activos arreglos en el palacio prefectural, para alojar con comodidad a tan enorme concurrencia.

—El doctor Macario Pinilla y su esposa, han comenzado a hacer distribuir esquelas de invitación para el gran sarao que ofrecerán en obsequio de la sociedad potosina, la noche del domingo. Calculase en 1,200 el número de las personas que serán invitadas. Se verifican activos arreglos en el palacio prefectural, para alojar con comodidad a tan enorme concurrencia.

Incidente del Manuripe

El encuentro en Abaroa

VERSIÓN PERUANA DE UN ACTOR EN EL EPISODIO

Informe de César A. Vélaz, al "Comercio" de Lima

COMENTARIOS

.....ALLÍ PERMANECIÓ (SE REFIERE A VÉLAZ)

Allí permaneció durante la época del conflicto peru-boliviano, que terminó por un amistoso arreglo de límites, en ejecución del cual, la comisaría general del Madre de Dios envió una guarnición de 30 hombres al mando del capitán Febres, para establecer la soberanía nacional en los territorios indebidamente retenidos por la guarnición boliviana, que comandaba un capitán Echeverría, hombre discolo, de conducta poco escrupulosa y de ninguna cultura.

Echeverría, con su guarnición, ocupaba la antigua casa de Rodríguez, 1 en el punto denominado "Abaroa", que la convirtió en un fortín, apropiándose hace poco tiempo de ella por la fuerza. 2.

El capitán Febres destacó 15 hombres al mando del subteniente Santibáñez, para que recuperase el mencionado fortín. 3.

Esta disposición la adoptó el capitán Febres, porque desde la fecha de su llegada, hasta el 1º de septiembre, Echeverría se andaba con promesas que nunca cumplía y con estudiadas evasivas. 4.

En la fecha últimamente citada, el subteniente Santibáñez bajó el Manuripe, hasta el lugar en que se hallaba el señor Vélaz, en cuya casa se alojó y envió una comisión de 3 soldados y cuatro campas, para que llevasen provisiones para la expedición, pues dos parlamentos anteriores que envió a Echeverría, por conducto del sargento Zela, fueron rechazados de mala manera y en la segunda vez, hizo preso al mencionado sargento. 5.

La comisión de los víveres fué apresada por los bolivianos del fortín "Abaroa", que sólo distaba dos millas del punto en que se hallaban los peruanos.

Ante tal obsecación, se pensaba en proceder por las vías de hecho, cuando a las 4 de la madrugada del día 5, la guar-

—Comerciante español causante del conflicto.

2—El fortín Abaroa es de mucho tiempo atrás y San Lorenzo, que es su otro nombre, tiene más de catorce años en poder de la casa boliviana Suárez.

3—¿Con qué orden? ¿Quién tiene derecho a recuperar lo que no es suyo? En esta orden de Febrero se nota un plan convenido con una superioridad, que no puede ser otra que el delegado Villanueva, ó el Gobierno de Lima, porqueno destaca tropas un capitán, para tomar un fortín extranjero *motu proprio*.

4—¿Por qué entabló Febres negociaciones con Echeverría para tomar Abaroa? ¿Quién le dió orden e instrucciones? ¿No es verdad que todos esos actos debían ser tratados diplomáticamente.....

5—Se habla en ese acápite de lo expedición para tomar Abaroa, de víveres etc., lo que prueba un plan preconcebido, que se desenrolla en lo que sigue de la información.

El atentado está por los peruanos mismos confesado. Se han creído dueños de Abaroa ó han finjado creerlo, y lo han tomado á la fuerza sorprendiendo una escasa guarnición; y lo que es peor aún, conservando su famosa conquista sin que el Gobierno del Perú repribe su conducta. Eso es insoportable.

Muebles

Por motivo de viaje se ven de el mobiliario de la casa del señor Abigail Sanjinés, «Avenida 6 de Agosto». Se podrá ver los muebles todos los días de 3 á 6 p. m.

nición peruana, que descansaba en su alojamiento, fué desahuciada a balazos. Era una irrupción de los bolivianos, quienes, después de un ligero tiroteo y protegidos por el monte, se retiraron a su fortín.

Entonces el señor Vélez y el subteniente Santibáñez combinaron un ataque al fortín.

Santibáñez, con unos once soldados, pues cuatro se hallaban prisioneros, se embarcó en unas canoas para atacar por agua al fortín, que es ribereño; mientras Vélez, secundado por un Moisés González, jefe de los campas, y un pequeño grupo de éstos, armados con rifles Winchester, emprendió la marcha a través del monte. Cuando Vélez llegó delante del fortín, fué recibido a balazos por la guarnición boliviana, que se hallaba parapetada detrás de una espesa trinchera que circundaba el fortín.

Como cada uno de los que acompañaban a Vélez no tenía sino de 15 a 20 tiros por persona, se optó por proceder sin precipitación, sólo por descargas cerradas, de tiempo en tiempo.

Al avanzar los peruanos, retrocedieron los contrarios, al fondo del fortín. Quizás, para impedir este retroceso, es que el capitán boliviano Echeverría; se encaramó sobre la trinchera para saltar al otro lado, recibiendo en este momento un balazo que lo derribó al pie de unos árboles. Estaba herido en una pierna.

Sus perseguidores asaltaron el fortín, muriendo en este acto el culpa llamado Convel. Ya dentro de la trinchera, el señor Vélez cargaba un rifle, cuando Echeverría se incorporó en el sitio en que se hallaba tendido y echándose a la cara el rifle que no había soltado, disparó sobre aquél. La bala le atravesó la mano derecha arriba abajo y perforó la recámara del rifle, cuyas astillas se le incrustaron en el brazo izquierdo. Casi en seguida Echeverría recibió un tiro que lo dejó muerto. En esos momentos mató, también, de un balazo, al jefe de los campas, González.

Ante este espectáculo, los bolivianos buyeron arrojando sus armas; pero los campas, exasperados al ver muerto a su jefe, los persiguieron encarnizadamente a través del monte.

La bandera boliviana fué arriada y se reemplazó con la peruana que llevaba Vélez.

Ya terminada la lucha se presentó el teniente Santibáñez con su gente, el cual recolectó quince rifles Manlicher, abandonados por los bolivianos y un cajón de municiones.

Fueron inmediatamente libertados los cuatro soldados peruanos y los tres campas prisioneros, que se hallaban con los pies fuertemente amarrados.

El señor Vélez, viendo que su herida no cerraba, se dirigió cuatro días después a presentarse ante el comisionado del gobierno, señor Villanueva, llevándole los partes del encuentro de armas, debido únicamente a las intemperancias y defectos personales del jefe de la guarnición boliviana, quien, entre otros actos delictuosos, se apropió hace poco tiempo y por las vías de hecho, de 400 quintales de caucho de propiedad de M. Rodríguez, y los vendió como si fuesen suyos.

El estado de las heridas del señor Vélez, no es actualmente de cuidado, por las curaciones que se le han hecho en Arequipa.

OFICIAL

Juzgado de Instrucción Militar.—La Paz, a 17 de noviembre de 1910.

No habiendo podido saberse el domicilio hijo del sindicado, cítese por edictos en la forma determinada por el artículo 52 de la Ley de Organización Judicial, debiendo, en consecuencia, publicarse su llamamiento en el «Comercio de Bolivia» y llenándose las formalidades de dicha ley.

A. Heguigorry.

Ante mí—
Dario Cabrera y Morales
EDICTO

Eusebio Heguigorry, Mayor de Ejército, Juez Instructor Militar, etc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al sindicado subteniente Bernardo Villanueva, del Batallón Murillo 1º de línea, para que en el término de diez días contados de su publicación por la prensa, se presente ante este juzgado a rendir su declaración indagatoria y deducir su defensa en el juicio criminal que se le instruye por los delitos de deserción consumada y por haber celebrado matrimonio clandestino en la ciudad de Sucre, con infracción del artículo 169, inciso 9º y artículo 224 del Código Penal Militar; bajo el apercibimiento de seguirse la causa en rebeldía y contumacia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Procedimientos judiciales militares.

Se recuerda a las autoridades y a los ciudadanos particulares la obligación en que se hallan de aprehender o denunciar el lugar de su residencia, para su captura.

Es dado en la ciudad de La Paz, a diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos diez años.

Eusebio Heguigorry.

P. O. del J. I.

Dario Cabrera y Morales

Señor Gobernador Constitucional de la República.

Solicita autorización para construir el tranvía que expresa.

Felipe Frank, súbdito norteamericano, vecindado en Oruro, presentándose respetuosamente ante el señor Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Fomento, expongo:

Detenidos estudios prácticos acerca de la producción minera de la región de Huancuni y Uncia, de los actuales y deficientes medios de transporte y de las condiciones del suelo en el trayecto comprendido entre Uncia y Machacamarca, han movido el interés de respetables capitalistas extranjeros en inmediato contacto conmigo, para decidirles la construcción de un tranvía a vapor que vincule Uncia con el ferrocarril de Airoloagasta en Machacamarca, pasando por Huancuni.

Esta obra, llamada a fomentar mayormente la explotación y los beneficios de las industrias mineras de esas ricas regiones, y por ende la prosperidad nacional, nos proponemos realizarla a la brevedad posible y sin exigir del Gobierno de Bolivia apoyo alguno pecuniario ni garantías sobre el capital a invertirse, sino simplemente la respectiva autorización para construir el tranvía.

Omitiendo extenderme en consideraciones demostrativas de las ventajas de mi iniciativa, paso a formular las bases de la concesión que solicito:

1º—Autorización para construir un tranvía a vapor para pasajeros y carga, que partiendo de Machacamarca y pasando por Huancuni remate en los centros mineros de Llallagua y Uncia.

2º—El ancho de la trocha, que será inferior a un metro, así como el efectivo y calidad del material fijo y rodante se determinarán por el interesado, de acuerdo con el Supremo Gobierno.

3º—El concesionario presentará a los seis meses de la concesión los planos, perfiles, etc., de la obra, y ella quedará terminada en el plazo de diez y ocho meses, salvo casos de fuerza mayor.

4º—El Gobierno tendrá una rebaja del 50% en las tarifas de carga y pasajeros para los empleados, tropas y cargas del Estado, exceptuándose el material para ferrocarriles y el correo será trasladado gratuitamente.

5º—Al cabo de noventa y nueve años contados desde la conclusión de la obra, pasará el tranvía con todos sus materiales, enseres y estaciones a manos del Estado y a título gratuito.

6º—El Gobierno cede al concesionario, a título gratuito, los terrenos fiscales que recorra la línea y necesite para estaciones, entendiéndose que los de propiedad particular deberán ser pagados con sujeción a las leyes vigentes.

7º—Los materiales, herramientas, útiles, maquinarias, calamina, etc., y demás artículos destinados a la construc-

ción del tranvía, se reputan materiales destinados al fomento de la minería y serán libres de derechos aduaneros, previa comprobación de ser destinados a la obra y en la proporción absolutamente necesaria.

8º—La empresa podrá usar el telegrato del Estado en la región de la línea del tranvía con la rebaja del 50% sobre la tarifa ordinaria.

9º—El Estado no reconoce garantía alguna de intereses sobre el capital que demande la obra, pero concede un privilegio de zona de 20 kilómetros a cada lado de la línea por el término de treinta años.

10.—El concesionario queda también autorizado para extender ramales a las minas adyacentes a la línea principal.

En esas condiciones é invocando el precedente, de la concesión otorgada a la casa Aramayo Frank y Cia, mediante la Suprema resolución de 7 de junio de 1905, a V. E. pido se sirva concederme la autorización que solicito.

Será justicia, etc.

La Paz, 21 de octubre de 1910.

Felipe Frank.

Ministerio de Gobierno y Fomento.—Bolivia—La Paz, 25 de octubre de 1910.

Conforme al artículo 6º de la ley de 3 del mes en curso, publicábase, pase en informe a la Dirección General de Obras Públicas, y en vista al señor Fiscal de Gobierno.

J. M. Sarneho

INSERCIÓNES

La Paz, Noviembre 17 de 1910.

Señor cronista de «El Comercio de Bolivia».

Presente

Muy señor mío: En el número de hoy de su ilustrado diario se afirma en un párrafo de crónica que se ha verificado un asalto a Guayguasi y que el correedor se muestra indolente en el cumplimiento de sus deberes.

Esta versión alarmante ha sido de seguro suministrada por los mismos interesados, a fin de aprovecharse en una reclamación que tienen pendiente ante la Prefectura con el supuesto de haberse alterado el orden en esa región.

Entretanto, como locatario que soy del fundo Macamaea, puedo asegurar que son mis bien los colonos de la finca de los señores Olagüel y Cernadas los que impiden el uso de los aguas que la Municipalidad tiene derecho de aprovecharlas conforme a escrituras públicas para regadío de las huertas y viñedos de Macamaea, propia de los hospitales de esta ciudad. Agradeciéndole por esta rectificación me suscribo atento y S.S.

Federico Aramayo

AVISOS NUEVOS

AVISO.—Sociedad de Socorros Mútuos de San José

Por resolución del Cuerpo Directivo, en su sesión del 9, se convoca a todos los hermanos de la Sociedad a la junta general extraordinaria del 20 de los corrientes, horas 2 p. m., que tendrá lugar en la casa del Presidente, calle Chirinos N° 152, a fin de considerar el informe de la «Junta Calificadora» de residencia acerca de la administración pasada.

La Paz, noviembre 14 de 1910
Honorato Landa, Néstor Cárdenas V.—Secretarios.

SE ALQUILA.—Un departamento cómodo en la casa de la calle Yungas N° 74. Para tratar en la misma casa 3 v. 3047

IMPUESTOS MUNICIPALES.—Por orden del señor Presidente de la Junta de Almonedas Municipal, se señala el día lunes 21 del corriente, hs. 2 de la tarde, para el remate a puja abierta de los siguientes impuestos municipales:

Corambre de la ciudad, rebajada la primera décima de su base, por Bs. 5,058, por semestres anticipados. Ganado lanar y porcino, rebajada la primera décima de su base por Bs. 902.70 al contado. Resello de varas id id, por Bs. 131.22, id. Alcoholes del país id id por Bs. 729, id.

Cueros de res que se exporten de la ciudad, por Bs. 2,916,

rebajada la primera décima, semestres anticipados.

La Paz, noviembre 16 de 1910

El Notario Municipal.

4 v. 3046

SE OFRECE.—En cambio,

una casa cómoda, con una finca de punta ó valle.

Para tratar, en la calle Illampu N° 44.

Muebles baratos

Se venden en la casa de la calle Socabaya N° 59, por motivo de viaje Versee con el señor Ricardo Vargas Palenque.

15 v. 3038

AVISO.—Necesito un mayor domo para mi fábrica de Aguas caseosas, vinos y licores en Oruro; prefiero con familia, buen sueldo, é interesado en las ventas, inútil presentarse sin buenas referencias.

Plazuela Alexander—

G. Luis Bruzone.

1 m. N. 15

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.—Se pone en conocimiento de los señores accionistas del Banco Nacional de Bolivia, que por acuerdo del Consejo General de Administración, queda aplazada hasta nuevo aviso, la junta general extraordinaria que se convocó para el 22 de los corrientes con objeto de reformar los Estatutos.

Sucre, noviembre 11 de 1910

p. p. Director Gerente

E. Ostria,—Contador.

10 v. 3044.

AVISO JUDICIAL.—El Dr. Sixto Bustillos Rada, Juez Instructor 2º de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de 8 del presente, ha señalado el día 16, a hs. 2 p. m., para el remate de la casa quinta, situada en el Valle de Miraflores, bajo la base de diez y siete mil doscientos cinco bolivianos sesenta centavos (Bs. 17,205.60 cts.) rebajada que ha sido la tercera y última décima de su tasación pericial, propia de la señora Dominga B. v. de Román y José Rodolfo Román.

Los interesados a dicho remate ocurran el día y hora señalada en la oficina del cursor. La Paz, noviembre 11 de 1910

Eliodoro Larrea.

NOTA.—Esta propiedad tiene cerca de 30,000 metros cuadrados de terrenos de cultivo, con abundante y permanente riego, una cómoda casa, pesquerías, baño, horno, jardín bien arreglado y habitaciones nuevas para peones. Para portadores, dirigirse a la tienda de Jesús Rada y Cia, situada en la plazuela de San Francisco.

4 v. 3042

EN VENTA.—Se ofrece en venta la espaciosa y bien situada casa N° 63 de la calle Indaburu. Para referencias en la misma casa.

Se darán facilidades de pago al comprador.

10 v. 3039

EN ALQUILER.—Se ofrece desde el 1º de diciembre un departamento independiente y cómodo para una familia (la que ocupa el señor José Gutiérrez Guerra) calle Chirinos N° 96.

Referencias en la «Librería Moderna»

15 v. 3036

MISA DE REQUIEM.—El tercer sábado 19 del presente a hs. 8 a. m., se celebrará en el templo de la Compañía de Jesús, en el altar de la Inmaculada, una misa de requiem con comunión general en sufragio del alma de la que fué Hija de María la—

Señorita María Barra (Q. E. P. D.)

El Directorio de la congregación de «Hijas de María» recomienda a todas las socias puntual asistencia.

La Paz, noviembre 17 de 1910

La Secretaria

3 v. 3046.

CEMENTERIO GENERAL El suscrito, Capellán del Cementerio, tiene su domicilio en su casa propia, calle Jimenez N° 19.

Asiste al enterratorio de 8 a 11 a. m. y de 4 a 6 p. m.

La Paz, septiembre 26 de 1910

Nicanor Silva.

15 v. 3005

TUBOS Y MECAS para lámparas «Miller», vende Est. Gómez Sánchez, calle Teatro N° 31.

6 v. 3046

HABITACIONES.—Se alquilan. Referencias, Figueroa N° 24. 10 v. 3044



Alcancías de Ahorro

A fin de estimular en lo posible el ahorro en todas las clases sociales, «El Ahorro del Hogar» pone a la disposición del público, especialmente de la clase artesana las—

Alcancías de Ahorro

Para tomar una alcancía es necesario verificar un primer depósito de Bs. 5, el que se anotará en la respectiva libreta que se entrega al cliente junto con la alcancía.

Los demás depósitos se reciben en cualquier cantidad desde 50 centavos.

El interés es del 6% anual, que se capitaliza semestralmente.

La Paz, noviembre 11 de 1910.

EL DIRECTORIO.

TEATRO MUNICIPAL

Gran Compañía Española de Opereta

Empresa Social

Temporada de 20 únicas funciones

Viernes 18 de Noviembre

Cuarta función de abono letra A.

El Vendedor de Pájaros

(Veanse programas)

SOCIEDAD de Propietarios de Yungas é Inquisivi.—Licitación del real en cesto de coca y peajes.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se llama a propuestas en pliego cerrado para la recaudación de los siguientes impuestos, pertenecientes a la sociedad por la gestión de 1911:

1º—El impuesto conocido con el nombre del «Real en cesto de coca» recaudado directa y exclusivamente por la sociedad.

2º—El peaje de la vía comprendida entre Unduavi y Coroico, conocido con el nombre de peaje «Eduardo».

3º—El de la vía comprendida entre Unduavi y Yanacachi.

4º—El de la vía Taquesi.

Los interesados pueden presentar sus propuestas separadamente, tanto para el «Real en cesto de coca» como para los «Peajes» hasta el día lunes 5 del mes próximo, hs. 2 p. m., en la Secretaría de la sociedad calle Yanacocha N° 154, frente a la Biblioteca Pública, previniéndose que ellas no podrán ser transferibles.

Es de advertir que las propuestas a plazos deberán sujetarse a fianzas sanadas, consistentes en pagarés descontables en uno de los Bancos, previa condición de renuncia a casos fortuitos ó de fuerza mayor y quedando el Consejo en libertad de aceptarlas ó rechazarlas, siempre que así conviniere a sus intereses.

La Paz, noviembre 16 de 1910

El Secretario.

Julio Gutiérrez P.

ABOGADO

Patrocina toda clase de asuntos en la ciudad de Oruro.

EN ALQUILER.—Por motivo de viaje se alquila una casa en la calle Recoleta N° 100, próxima a la Estación con todas las comodidades apetecibles, tiene su jardín y agua propia.

Por msnores, en la misma, altos. 10 v. 3040

Teatro Municipal

GRAN COMPAÑIA ESPAÑOLA DE OPERETA

EMPRESA SOCIAL

Habiéndose conseguido concluir un nuevo contrato entre la «Empresa Artística» y la «Empresa de Gastos» de la «Compañía Florit», mediante el cual renuncian ambas a una parte de sus beneficios, quedan en disposición de ofrecer al público la siguiente—

Rebaja de Precios

Palcos por 10 funciones de abono Bs. 200, con 4 entradas.

Palcos por funciones fuera de abono, Bs 25 con 4 entradas.

NOTA.—Los señores abonados con anterioridad a esta rebaja, tienen derecho al descuento correspondiente.

10 v. 3045.

CALZADO NORTEAMERICANO.—Para caballeros y niños, tiene en venta «La Mag nolita», calle Teatro N° 29. Especialidad en adornos para vestidos.

5 v. 3045

Aviso

La H. Junta Municipal de la 1ª sección de Sud Yungas, ha señalado para la licitación de sus impuestos municipales el día doce del mes de diciembre, horas 2 p. m., cuyo cobro deberá correr desde el año en trámite.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, reservándose esta Junta el derecho de aceptar la que más conveniente resulte ó rechazar todas si así conviniere.

Además, es indispensable allanar las fianzas antes de proceder al cobro, sin cuyo requisito no podrá entrar en posesión de él.

Chulumani, a 5 de noviembre de 1910.

El Oficial Mayor—

Melitón F. Mendoza

15 v. 3059

Ley de accidentes del trabajo

Proyecto del Diputado Calderón

Se ha presentado a la consideración de la H. Cámara de Diputados, el proyecto de ley que publicamos al pie de estas líneas, en el que se establecen responsabilidades para los patronos que, por descuido o negligencia, ocasionan la muerte o inhabilidad para el trabajo, de los obreros que ocupan en sus tareas.

El Congreso Nacional

Decreto

Artículo 2º.—Se consideran como operarios a todos los que habitualmente y fuera de su domicilio ejecutan trabajos manuales por cuenta ajena, y como patronos a los propietarios de fundes urbanos y rústicos, a los industriales particulares, compañías explotadoras y contratistas a destajo o arrendatarios.

Artículo 2º.—Las obligaciones son recíprocas entre patronos y operarios, quedando los primeros obligados al resguardo de la vida y salud de sus dependientes, mediante las medidas de seguridad y precaución sobre los accidentes, y los segundos al cumplimiento de los deberes contraídos por compromiso verbal o escrito.

A la categoría de operarios pertenecen los dependientes de comercio y los aprendices de talleres o fábricas.

Artículo 3º.—Los accidentes son: toda lesión corporal y la muerte que proviene por consecuencia del trabajo que se efectúa, siendo desde luego el responsable de ellos los patronos, sea necesidad del recurso de prueba, salvo el caso de fuerza mayor o extraña al trabajo que se efectúa, o culpa del obrero.

Artículo 4º.—Los patronos quedan obligados a la indemnización de los accidentes, desde el momento en que se ha producido el siniestro y dan lugar a esta responsabilidad las industrias y trabajos siguientes:

- a) Las fábricas, talleres y establecimientos donde se usa fuerza distinta a la del hombre.
b) La construcción y reparación de edificios, con todas sus dependencias.
c) La construcción y reparación de puentes, caminos, diques, vías férreas, puentes, alcantarillas y otros trabajos semejantes.
d) Las minas en general y todos los establecimientos donde se producen o se emplean industrialmente materias explosivas o inflamables, insulantes o tóxicas.
e) Las fábricas y talleres metalúrgicos.
f) Las usinas de producción de gas y electricidad y la colocación y conservación de redes alámbricas, pararrayos y desmonte de conductores eléctricos.
g) Las faenas agrícolas o forestales, siempre que funcionen con fuerza distinta a la del hombre, la tala de bosques, la elaboración de madera bruta y la pica de goma elástica.
h) El acarreo y el transporte por vía terrestre y fluvial y todo el personal encargado de las faenas de carga y descarga.
i) Toda industria y trabajo similar no comprendido en los incisos anteriores.

Artículo 5º.—En tres categorías se dividen los efectos del accidente:
1º.—Los que producen incapacidad temporal, caso en que el patrono, a más del gasto de botica y médico a que queda obligado, pagará al damnificado la mitad de su jornal, calculándose él en un bolíviano diario, hasta su completo restablecimiento, y si el operario trabaja por piezas, tomarán el mínimo de su ganancia diaria, pagándosele la mitad de ella.

Si en el transcurso de un año no hubiera cesado aún la incapacidad del obrero, el patrono queda obligado a satisfacer una indemnización equivalente a un año de salario.

2º.—Los que producen incapacidad perpetua, absoluta, inutilizando al obrero para todo trabajo. En este caso, el patrono deberá abonar una indemnización correspondiente al salario de dos años, calculándose sólo en diez meses el año de labor, a más de los gastos de botica y médico durante los tres primeros meses.
3º.—Los que producen incapacidad perpetua relativa, es decir inutilizando al obrero tan solo para el trabajo a que habitualmente se dedicaba, o caso en que el patrono, después de auxiliario con médico y botica, durante tres meses podrá destinarlo a otro trabajo aparente con igual salario al que anteriormente ganaba, indemnizándole con medio año de salario si el obrero lo desea así.

Para los que trabajan por piezas o a destajo debe el patrono indemnizar el salario correspondiente a un año, calculando prudencialmente el mínimo de la ganancia diaria.

4º.—Los que producen la muerte del obrero, caso en que el patrono queda obligado a sufragar los gastos de sepelio, calculándose ellos en 100 Bs. e indemnizar a la viuda, hijos legítimos y naturales reconocidos y ascendientes en el primer grado de consanguinidad en la forma siguiente:

a) Para el cónyuge sobreviviente, con hijos menores de quince años o nietos huérfanos que se hallasen a su cuidado, con la suma correspondiente al medio jornal diario, durante dos años, siempre que el obrero damnificado esté a sueldo o jornal, y si trabaja por piezas o a destajo, se calculará en la mitad del mínimo de la ganancia diaria, no pudiendo bajar éste de un bolíviano.

Queda como obligación perentoria para el goce de los beneficios enunciados en el artículo precedente, el matrimonio contraído anteriormente al siniestro, lo mismo que reconocimiento de sus hijos naturales, dejando sin efecto dichos beneficios la sentencia de divorcio o la separación de cuerpos de un año.

b) Con una suma igual a diez u ocho meses de medio salario, si solo deja hijos o nietos.
c) Con un año de medio salario a la viuda sin hijos y con diez meses del medio salario a los padres o abuelos de la víctima comprobadamente inhabilitados para el trabajo o que sean mujeres que pasen de cuarenta años y siempre que no existan los descendientes indicados en los incisos a, b y c.

d) Si ambos cónyuges hubiesen muerto a consecuencia del mismo accidente, los descendientes o ascendientes enunciados conforme a los incisos anteriores gozarán del doble beneficio.

Art. 6º.—Si la víctima del siniestro fuese mujer, gozará de los mismos beneficios enunciados en los casos anteriores.

Los patronos quedan obligados a las curaciones de primera intención hasta la concurrencia del médico y a dar parte por escrito a la autoridad respectiva que al reglamentar designe el Ejecutivo, inmediata mente producido el siniestro.

Art. 7º.—Las mujeres no podrán ser empleadas: En los trabajos subterráneos de las minas; en los trabajos nocturnos desde las doce de la noche hasta las cuatro de la mañana; en las cuatro semanas anteriores y en las cuatro posteriores al parto; en el cuidado de motores, aparatos de transmisión o fuerza o maquinarias peligrosas.

Art. 8º.—En las faenas adaptables a su constitución física, no podrán trabajar más de ocho horas diarias con un descanso intermedio.

Art. 9º.—Los niños de más de doce años y menores de diez y seis no podrán ser admitidos a trabajar más de seis horas por día si no justifican con el certificado respectivo que han adquirido la instrucción primaria elemental.

Art. 10.—Les está prohibido trabajar de noche y en establecimientos peligrosos e insalubres, expuestos a emanaciones o manipulaciones perjudiciales. Igualmente, les está prohibido engrasar máquinas en movimiento, trabajar en máquinas de aserrar, de picar o en fábricas de productos químicos y de materias explosivas.

Los niños gozarán de los mismos beneficios de accidentes con que se ampara a los obreros en general.

Art. 11.—La calificación de las incapacidades anotadas en los incisos 1º, 2º, 3º y 4º del Art. 5º se harán por el juez de la causa, previo informe de dos médicos nombrados por ambas partes, dando lugar a revisión del proceso, después de decretada la sentencia, las imprudencias del damnificado que hubieran agravado la enfermedad del obrero y la culpabilidad en el momento del accidente.

La revisión puede ser demandada por los causa-habientes de la víctima o viceversa.

Art. 12.—La demanda será sumaria y se iniciará ante los jueces de Partido y ante los instructores donde no existan los primeros, con apelación ante la Corte Superior del Distrito, con arreglo al Cap. 1º Título 1º Libro II del Código de Procedimiento Civil. Ningún recurso ordinario ni los de sentencia se concederá en ambos efectos.

Art. 13.—El pago de las indemnizaciones lo hará el patrono por mensualidades vencidas, salvo el caso de muerte, en el que se hará de una sola vez a los tres días de la sentencia.

Art. 14.—En caso de quiebra del patrono, los créditos de los operarios provenientes de indemnizaciones adeudadas figurarán obligatoriamente entre los créditos privilegiados.

Art. 15.—Será nulo todo pacto contrario a la presente ley.

Art. 16.—El Ejecutivo reglamentará en el menor término posible la presente ley.

Comuníquese, etc. J. L. Calderón.

CONGRESO NACIONAL CAMARA DE DIPUTADOS Sesión ordinaria del 17 de noviembre. Presidencia del H. Beneficente Goytia. Se instaló la sesión a las 8 p. m.

CORRESPONDENCIA Oficio de la Presidencia de la República, remitiendo el tratado de arbitraje firmado entre Bolivia y los E. E. U. de Norte América.

A la Comisión mixta de Negocios Diplomáticos. INFORME De la Comisión de Negocios Diplomáticos en sentido favorable en el protocolo que modifica el artículo 12 del tratado de paz y amistad suscrito con Chile.

La modificación consiste en que todos los desacuerdos surgidos entre Bolivia y Chile, sobre las saliteras del Toco y otros asuntos, se someta a la decisión del tribunal arbitral de la Haya.

Con dispensación de trámites fué aprobado el protocolo. A solicitud del H. Carrasco, el Congreso ingresó a sesión reservada, la que se prolongó hasta las 5 y 1/2 p. m.

EL AHORRO DEL HOGAR RESULTADO DEL SORTEO DE HOY. Serie D N° 1005 a favor de José M Vasquez, La Paz Bs. 500

Serie E N° 38104 a favor de A. Marquez Bs. 200 Pagado por sorteos anteriores... 162,600 Total pagado... Bs. 163,300

La Paz, noviembre 15 de 1910 El Gerente.

Día Social

Fallecimiento. — Aunque no del todo confirmada, se ha recibido en esta ciudad la triste noticia del fallecimiento del apreciable caballero don Francisco López Chávez, acaecida en la ciudad de los Reyes.

Nuestros círculos sociales han de ser dolorosamente impresionados con esta noticia, pues el señor López Chávez, durante el largo tiempo que fué nuestro huésped, supo captarse el respeto y estimación de cuantos lo trataron, llegando a conquistar una brillante posición en la sociabilidad paceña.

Si no se imponen castigos severos, propendentes a extirpar de raíz esos infames delitos, es mejor que la acción policíaca se reduzca simplemente a enterar a los cadáveres de los niños que encuentre y con ellos a la moral pública.

La despedida de soltero que se ofreció por sus amigos al señor Suárez, ha de llevarse a cabo el domingo y consistirá en un almuerzo que se servirá en los comedores del Gran Café du Park.

Tan simpática pareció después de hallarse unida con los indisolubles lazos del matrimonio, emprendió viaje al Beni el día 29 del presente.

Pescu sabatino. — Programa de las fiestas que tendrán lugar el sábado 19 de los corrientes en la Avenida 6 de Agosto a horas 9 a. m.

Carreras de sortija, pista libre. Carreras de sortija, con saltos. Carreras de sortija, con obstáculos de 2 vallas. Premio un objeto de arte.

Carreras del cigarrillo. Premio, un ramillete especial de flores a la señorita que facilite el triunfo y un objeto de arte al ganador.

Carreras de saltos en alturas. Premio un objeto de arte, obsequio del presidente del H. Concejo Municipal, Héctor Ormachea.

Vialeros. Precedentes de Arequipa, llegaron ayer los HH. Fidel Alcega y Ricardo Ayala.

De Oruro llegó el señor Norberto Collin. —A Cochabamba se ausentó el señor Jorge La Rosa.

Precedente de Europa, llegó la señora Natalia Lanza. —El señor C. Villegas Melgar y señora vinieron precedentes de Arequipa.

—A Oruro se dirigió el señor Juan C. Miranda. —De Arica vino el señor Donato Lanza.

Si no se imponen castigos severos, propendentes a extirpar de raíz esos infames delitos, es mejor que la acción policíaca se reduzca simplemente a enterar a los cadáveres de los niños que encuentre y con ellos a la moral pública.

En los 15 días que van transcurridos de Noviembre, se han denunciado en las columnas de la prensa seis casos de infanticidio, es natural: la impunidad dá pábulo al delito.

Un gran meeting el domingo. —Ayer se ha dado a la circulación un boletín en el que el Directorio del "Centro Comercial de La Paz", teniendo en consideración la gran trascendencia de la ley sobre el descuido de la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas de vital necesidad social, y cuyo proyecto se acaba de presentar a la consideración del Legislativo, hace un llamamiento a todos los empleados de comercio, a la juventud obrera y a los ciudadanos que se interesen por la cultura y el bien moral del país, para que, reunidos en gran meeting, el domingo próximo, a horas 2 de la tarde en la Avenida 16 de julio, manifiesten públicamente su adhesión a tan sabio proyecto de ley, aplaudiendo la labor é intención patriótica en este sentido de nuestros legisladores.

No puede ser más laudable y digna de aplauso esta iniciativa de la importante institución "El Centro Comercial de La Paz", que siguiendo los generosos impulsos de los ideales que alienta, es la encargada de despertar en el pueblo el entusiasmo para que por medio de un meeting se ponga de manifiesto al Poder Legislativo la necesidad de la aprobación de aquella ley, que garantizará el derecho, reconocido en todo país civilizado, que tiene todo aquél que amasa el pan de su subsistencia con su esfuerzo de cobrar el legítimo é indispensable descanso dominical. Y como al mismo tiempo esa ley considera la salud y el bienestar del pueblo, prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas en los días feriados, el boletín de nuestra referencia, recalca la importancia de tal prohibición, dice:

Es la salud pública la felicidad de las familias, la fuerza y el vigor de nuestras generaciones, la que comienza a asegurarse con esta campaña anti-alcohólica. Todas las madres y las esposas encontrarán que por esta vez la acción de los poderes públicos vá en su ayuda en la tarea por demás noble de buscar medios de combatir las terribles influencias del vicio que en los países más civilizados parece hacer siempre estragos.

Impagos. —Tenemos conocimiento de que el personal del ramo judicial aún no ha sido satisfecho con su haber del pasado mes.

Es de desear despierte el habilitado de su prolongado letargo y de los pasos necesarios para el verificativo de esa obligación.

Compensaciones en un presupuesto. —El señor Prefecto de Chuquisaca, solicitó al Ministro de Gobierno y Fomento la aprobación del auto que había dictado, autorizando la compensación de partidas en el presupuesto departamental con los ahorros de una aplicados a otra que se hallaba agotada. El Ministerio ha declarado no haber lugar a prestarse tal aprobación.

Movimiento postal. —Por el tren de ayer han venido a esta ciudad 254 valijas de correspondencia procedente del exterior.

Esta enorme cifra manifiesta claramente la importancia é incremento que diariamente adquiere la oficina de correos de esta ciudad.

Para la Instrucción. —Procedente de Cochabamba ha llegado a esta ciudad la señorita Julia Pinto Quintela, distinguida educacionista de aquella localidad, donde desempeñó con todo acierto y competencia el cargo de preceptora del colegio fiscal de señoritas.

La señorita Pinto Quintela tiene el propósito de fijar residencia en esta ciudad, a causa de haber fallecido en Cochabamba su señora madre.

Conocida como es la preparación de la señorita Pinto Quintela, en la ciencia pedagógica, es de esperar que el Supremo Gobierno sabrá aprovechar de sus servicios en esta ciudad.

Defunciones. —Ayer fueron inhumados los restos de las personas siguientes: Dante Lupo, 2 años; Paula Juchau, 22 años; Melchora Contreras, 3 meses; Amelia Choluba, 3 meses.

Diploma. —La Dirección del ramo de telégrafos ha extendido diploma de telegrafista nacional, en favor de la señorita Angélica Aliaga.

Otra vez. —Nos informan varios padres de familia que en muchos hoteles se encuentran menores de edad.

Recordamos que hace algún tiempo la Policía vigilaba constantemente los hoteles, haciendo batidas a los menores que asistían.

Los conductores de tranvías ultrajados. —Si bien el Reglamento de Tranvías, aprobado por el H. Ayuntamiento, establece una cláusula terminante para que los empleados de éstos traten al público con todo género de atenciones y cortesía, é no autoriza para que las personas que viajen en los carros, ultrajen sin motivo a tales empleados.

Formulamos esta consideración porque hemos sido testigos de dos actos que no se compadecen con la cultura y en los que fueron víctimas dos conductores.

Vamos a empezar por el último: Ayer a hora 1 p. m., un individuo extranjero acreditado a puñetazos al conductor Félix R. Ayala, en el interior mismo del carro. Conducido este inculco a la Policía, fué puesto inmediatamente en libertad.

El domingo último, un doctor, cuyo nombre silenciosamente, viajaba en uno de los carros, en el cual se hallaban distinguidas y numerosas señoras y señoritas. Cuando el conductor le manifestó al tal doctor que abonasé el pasaje en dinero sencillo, puesto que aquí carecía de cambio, nos sorprendió que éste, sin guardar el respeto debido a las señoras y señoritas, diera una respuesta, que estamos seguros se ruborizaría en repetiría un sargento de los tiempos de Melgar.

Indicamos al conductor, que diera parte a la Policía Urbana de lo ocurrido, esperando nosotros hacer otro tanto, deaseo que no lo satisficimos por olvido.

Ayer que hablamos con el conductor, fué grande nuestra sorpresa al saber que, habiendo éste dado parte a la Policía Urbana, tuvo que pagar una fuerte multa, porque el comisario sin tomar en cuenta las declaraciones de los testigos presenciales del hecho, lo clasificó como una falta del conductor.

Por lo mismo que existen severas disposiciones contra los empleados de tranvías que no cumplen con sus deberes para el público, debe también establecerse contra las personas inculcas alguna sanción y para ello las autoridades se hallan en la obligación de apreciar las quejas con justicia, no dejándose llevar únicamente del falso criterio de que el público lleva siempre la razón.

NOTAS POLICIARIAS UN COMISARIO CZAR. —Para que llegué a conocimiento del celoso Intendente de Policía, doctor Castillo, consignamos aquí una queja contra el actual comisario de la Central, que no ha querido prestar atención a nuestros reportes, manifestando el desprecio, la insolencia el orgullo y la vanidad de un augusto Czar.

EN ROBO INFRAGANTI. —En los preciosos instantes en que José Reyes y otros compañeros suyos, roban 6 arrobas de fierro y otros artículos de la herrería de Seferino Sánchez, fueron sorprendidos.

Se hallan alojados en la Central hasta que se resuelva lo conveniente.

Por sospechosos. —Juan de Dios Rojas penetró sigilosamente a la tejera de don Carlos Flores Quintela. Cuando fué allí encontrado, no supo explicar el objeto de su permanencia; siendo conducido inmediatamente é los calabozos policíacos, donde guardará a reosto mientras desvanezca plenamente las sospechas de haberlo recien sobre él.

Banco Nacional de Bolivia

Por orden del Consejo General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Nacional de Bolivia a Junta General extraordinaria para el 22 de noviembre próximo, horas 1 p. m., en el local de costumbre, con objeto de estudiar y reformar los artículos de los referidos Estatutos del Banco, en la forma detallada en el proyecto que se inserta a continuación.

El libro de transferencias de acciones quedará cerrado quince días antes del día de la Junta, hasta el día siguiente de su realización.

Proyecto de Reforma

En el artículo 3º, se dirá: El capital del Banco es de seis millones quinientos mil bolivianos, valor pagado, etc., y en la parte final se agregará: y en acciones nominativas ó al portador.

Art. 4º—En la parte final se agregará: cuando menos con treinta días de anticipación en Bolivia y con sesenta días de anticipación en París. Todas las publicaciones que sea necesario hacer en París, conforme con los Estatutos, serán insertados en dos diarios de anuncios legales, designados por el Consejo General de Administración.

Art. 5º—Al principio se dirá: Las acciones nominativas estarán representadas, etc.

Art. 6º—Quedará redactado en esta forma: Los títulos nominativos serán de una, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien acciones á voluntad del interesado y serán desprendidos de un registro que quedará formado con los talones de los títulos. Los títulos al portador serán todos de una acción, redactados en español y en francés, y munidos de cupones de dividendo pagables en París. Todos los títulos de acciones deberán llevar la firma del Presidente del Consejo General de Administración y la del Director Gerente.

Art. 8º—En la parte final se agregará: La transmisión de acciones al portador, se opera por la simple tradición de títulos; resultando de ello, que el Banco reconoce como á propietario de la acción, al tenedor del título, no siendo de la incumbencia del Banco decidir las cuestiones que se susciten, sobre la propiedad ó posesión de acciones.

En el art. 9º—Se dirá: Justificado el extravío, hurto ó inutilización de los títulos nominativos y previa la publicación etc., y en la parte final se agregará: Tratándose de títulos al portador, el cambio ó remplazo se hará por el Consejo General de Administración por intermedio de sus agentes en París, tomando todas las precauciones y pruebas que juzgue necesarias.

El art. 46 quedará redactado así: La convocatoria á Junta General ordinaria se hará por el Consejo General de Administración, en Bolivia, 15 días antes del designado para la reunión, por medio de avisos publicados en los diarios de que se hace mérito en el artículo 4, debiendo quedar la hoja del balance, etc.

En el art. 47, se hará igual modificación que en el anterior, fijando 40 días para Bolivia y sesenta días para París.

Al art. 49 se agregará: El cambio de domicilio de la sociedad no podrá acordarse sino con el voto conforme de los dos tercios de las acciones que forman el capital del Banco.

El art. 52 quedará redactado así: Ningún accionista poseedor ó representante de una ó muchas acciones nominativas, tendrá el derecho de votar en las juntas generales, si estas acciones no han sido legalmente registradas en los libros del Banco antes de cerrado el libro de transferencias. Ningún accionista poseedor ó representante de una ó muchas acciones al portador tendrá el derecho de votar en las juntas generales, si estas acciones no han sido depositadas, sea en las cajas del Banco ó en París, en los lugares y plazos que serán indicados en el aviso de convocatoria.

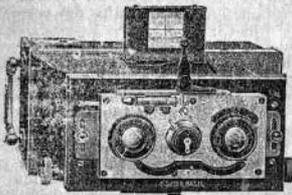
Sucre, septiembre 28 de 1910.

Zenón Zamora
Director Gerente.

1 m. O 20

FOTOGRAFIA

— DE —
Max T. Vargas
SUCESOR



Casilla correo
419
Artículos
fotográficos
Ultima novedad

Acaba de recibir:

Papel «Satrap», Tarjetas postales «Satrap»
Lámparas para Cámara Oscura. Balanzas.
Caballetes y prensas de madera.
Cubetas de hierro esmalado.
Trípodes de madera y aluminio.
Lindo surtido de Albums para vistas de todos tamaños
Tarjetas sueltas para pegar fotografías.
Placas «Haufl» todos tamaños y cuatro distintas clases.
Desarrolladores y Fijador, Viro-Fijador «Haufl» y «Agfa»
Máquinas fotográficas «Kodak» y «Erneman»
Todo en venta, Cathedral en construcción, al lado del Palacio de Gobierno 15 v. 8029.

Banco Mercantil

Autorizado por ley de diciembre 7 de 1905.

Fundado en 1.º de diciembre de 1906

CAPITAL AUTORIZADO..... Bs. 5.000,000
CAPITAL PAGADO..... 3.000,000

Propietario **Simón I. Patiño**
Oficina Principal: **Oruro**
AGENCIAS

La Paz y Cochabamba

Abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y transmite giros telegráficos, extendiendo letras á la vista y á plazo sobre Oruro y Cochabamba y las principales ciudades del Exterior, compra y vende letras, moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

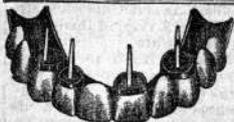
Oficina en La Paz: Calle Chirinos Nos. 92 y 94. A. 20

Julio J. Eyzaguirre

ABOGADO
Calle Chirinos N° 96, (local que ocupaba la Cámara de Comercio.)
Teléfono N° 30.
Casilla de correo N° 17
1 m. A. 3

Dr. José Tapia D.

Médico-Cirujano
Especialidad: enfermedades venéreas y sifilíticas, enfermedades de la piel.
Consultas todos los días de 12 m. á 4 p. m.
Illimani N° 12, al lado del correo. m. 3. 21 S.



Dr. Juan J. Villalobos

DENTISTA
Establecido en la Calle Ayacucho N° 95, altos.
Me encargo de todo trabajo concerniente á la profesión y á precios al alcance de todos.
Especialidad en obturaciones á esmalte, sustancia igual á la porcelana y orificaciones por el sistema Solbrig. Procedimiento que evita dolor y excluye en absoluto el uso de martillo, además de ahorrar el tiempo que se emplea con este último procedimiento.
1 m. O. 11

Dr. Luna Orosco h.

Cirujano Dentista
Calle E. Valle.
No. 26

Isaac E. Guisbert

ABOGADO
Estudio: Socabaya 77.
1 m. N. 12.

Rigoberto Iturri

ABOGADO
Estudio: Ayacucho N° 95, frente al Palacio de Justicia.
Correo casilla N° 42.
1 m. M. 11

Dr. C. BLANCO

CIRUJIA GENERAL
Vías urinarias, enfermedades del estómago.
Consultas de 2 á 4.

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank,
CAPITAL MARCOS 30.000,000
RESERVAS « 6.827,015

CASA CENTRAL:

Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina central de los sucursales chilenas y bolivianas:—Valparaíso, calle Prat 120, 126.

OFICINA EN LA PAZ: Plaza de la Ley (antes Merced)

SUCURSALES

Bolivia La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Belville, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, y Valparaíso. PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo. URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona y Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y transmite giros telegráficos, extendiendo letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que registrá hasta nuevo aviso:

EL BANCO ABONA:

Sobre Depósitos en Cuenta Corriente.....	2%
« « « « « 3 meses.....	4%
« « « « « 6 «.....	5%
« « « « « 12 «.....	6%
« « « á plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses.....	6%
« « « en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está á disposición del público en las oficinas del Banco.....	«

Oficina de Ensayes de Metales

Se ha reabierto la bien montada oficina de Ensayes de **The Bolivian Inca Mining Co.**

Que ofrece sus servicios al público. Se garantiza corrección y puntualidad en los ensayes.

Los ensayes se reciben en el escritorio calle Ayacucho N° 118, frente á la Policía ó en el Laboratorio Químico, Avenida Montes N° 10, al lado de la Ferretería Martorell.
1 m. O. 14.

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LTD

Industriales--Comisionistas

Londres, La Paz, París

DIRECCION TELEGRAFICA "BOLIVISED"

Claves: A. B. C. 4th. Edition--Lieber's Code.-A. Z Franca

Empresa de Luz y Fuerza--Empresa de Teléfonos

Empresa de tranvías

Representantes de las casas:

Schneider y Compañía del Creusot

Armería, munición de guerra, locomotoras, vapores pequeños para la navegación fluvial y marítima

Material para instalaciones eléctricas,

y de la casa Guillet & Fils de Auxerre

Máquinas para trabajar la madera

La Paz, calle Sucre N.º 25 a. 26

Agua Mineral Natural de Jesús

Sin rival contra las afecciones del estómago
Extirpa los cálculos renales y del hígado

Recomendada por los médicos como la mejor y más eficaz para extirpar las afecciones de los riñones. Como indispensable en el tratamiento de la Gota, Reumatismo, Anemia, Diabetes y de todas las enfermedades del estómago, hepáticas y como insuperable para la curación radical de los catarros intestinales agudos ó crónicos. Muy agradable al paladar y la más rica en sustancias benéficas para la salud.

Unico depósito en La Paz

ALMACEN DE LOS SEÑORES Sittner & Cía.

Calle del Mercado Nos. 56 y 58

15v. 3044

Entre Mercado y Yanacocha

ESTRENIMIENTO
y de todas las Enfermedades que resultan de esto:
INAPETENCIA, JAQUECAS, VÁMIDOS, EMBARAZOS gástricos é intestinales, DISPEPSIA, HIPOCONDRIA, ALMORRANAS, AFLORESCIMIENTOS DEL HIGADO, etc.
PILDORAS DE APHODINE DAVID
purgante á base de Bourdaine (frangula) no grático, no teniendo los inconvenientes de los purgantes aninos, acibar, escórmones, flatos, colicados, etc., etc., con cuyo uso el estreñimiento no tarda en hacerse mas pertinaz.
LA APHODINE DAVID no provoca ni náuseas, ni cólicos. Puede prolongarse sin inconveniente su empleo hasta que se restablezcan normalmente las funciones.
D. C. DAVID RABOT, P.º de 4º St. Ex Int. de los Hosp. de París, en COURBEVOIE cerca de PARIS.

NUEVOS ALAMBICOS
AMB DESTILAS RECTIFICAS
RON, AGUARDIENTES
ALCOHOLES, etc.
DEROY FILS AINE
75, rue de Théatre, PARIS

ESTOMAGO
Curación del 98 por 100 de las enfermedades del estómago é intestinos con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo. Tonifica, ayuda á las digestiones, abre el apetito, quita el dolor y cura la

SOLITARIA
Curacion cierta en dos Horas con los
GLÓBULOS SECRETAN
REMEDIO INFALIBLE
Adoptado en todas las Hospitales de PARIS

ESTOMAGO
Curación del 98 por 100 de las enfermedades del estómago é intestinos con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo. Tonifica, ayuda á las digestiones, abre el apetito, quita el dolor y cura la

DISPEPSIA
las acedias, vómitos, vértigo estomacal, indigestión, flatulencias, dilatación y úlcera del estómago, hipercloridria, neurastenia gástrica, anemia y clorosis con dispepsia: suprime los cólicos, quita la diarrea y disenteria, la fetidez de las deposiciones y es antiséptico. Vigoriza el estómago é intestinos, el enfermo come más, digiere mejor y se nutre. Cura las diarreas de los niños en todas sus edades.

BLENNORRAGIA GONORREA
Enfermedades de la VEJIGA
Paris 71, Rue d'Anjou-St-Germain.
Depósitos en todas las principales Farmacias.

SENOS
Desarrollados, Reconstruidos, Hiperconstruidos, Fortificados con los **Píndulos Orientales**
El único producto que en cinco meses amplía el desarrollo y le da firmeza y elasticidad con un peso de 200 á 300 gramos. Aprobado por las más distinguidas autoridades.
D. RAYET, FARM. 5, Place Vendôme, Paris. Franco con inscripción en el Paris 6.º St. Para KIRKELIN EN LA PAZ: BOTICA DE SAN INCA.